



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en los Gerentes de Área de Salud en materia de contratación administrativa. (2020061290)

El artículo 4.i) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, confiere al titular de la Dirección Gerencia la condición de órgano de contratación de la entidad en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017 (DOE n.º 41, de 28 de febrero de 2017) se delegaron las competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria en el titular de la Dirección General de Planificación Económica y en los titulares de las Gerencias de Área en relación a determinadas categoría de contratos. Concretamente, se delegaron en los titulares de las Gerencias de Área las competencias en materia de contratación administrativa en relación a los contratos de obras cuyo valor estimado fuera inferior a 120.202,43 euros, correspondiéndole al titular de la Dirección General de Planificación Económica la competencia sobre los contratos de cuantía igual o superior a ésta, entre otros.

No obstante, razones de eficacia, celeridad y coordinación en el ejercicio de las competencias asignadas aconsejan delegar en la persona titular de las Gerencias de Área la competencia en materia de contratación administrativa en relación a los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros, y cuya fuente de financiación sea el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo al fondo FD14010204, sin perjuicio de las delegaciones en vigor en la materia.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 4.i) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia de Área, en el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, las competencias que, en materia de contratación administrativa, me atribuye el artículo 4, apartado i) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, en relación con los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.202,43 euros, con fuente de financiación FEDER y con cargo al fondo FD14010204, todo ello sin perjuicio de la delegación efectuada mediante resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 41 de 28 de febrero de 2017).



Segundo. La delegación de competencias contenidas en esta resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73. 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

